

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS

REFERENCIA:

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: VICTOR JULIO PALMA GUTIERRE
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00116-00

Se agrega al plenario el memorial allegado por la abogada designada en amparo de pobreza, y, en aras de no vulnerar el debido proceso, y amparar los derechos del señor PALMA GUTIERREZ, se dispone compartir el link del expediente a la apoderada judicial al correo electrónico lisarbelaez@hotmail.com, para que de acuerdo con los datos que allí reposan, proceda a contactar al amparado, y de esta forma pueda ejercer la labor que le fue encomendada.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 19 DE JULIO DE 2022

SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bf54a42731641d08ce15d979b4e9acd4e914ac69f5229fc7a53f778ec7a46b**

Documento generado en 18/07/2022 10:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>